1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Computadores para Educar es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 2000, a partir de los lineamientos de política del documento CONPES 3063 del 23 de diciembre de 1999, y lo establecido en el Decreto 2324 del 9 de noviembre del 2000. Sus asociados son: el Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hoy Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), el Ministerio de Educación Nacional y el Sena. Es una entidad pública de segundo orden, autónoma, con personería jurídica, patrimonio independiente, con órganos de dirección y control propios, vigilada por la Contraloría General de la República.

Que igualmente, la Asociación Computadores para Educar, a lo largo de estos años, se ha constituido como la Entidad encargada de ejecutar la política pública de TIC y Educación en las sedes educativas oficiales de todo el país; comprometiéndose con el cierre de la brecha digital mediante la generación de condiciones necesarias para el acceso, apropiación y aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en las sedes educativas públicas del país; apoyado en un equipo humano idóneo y en procesos de adquisición, distribución, acompañamiento educativo y gestión de residuos electrónicos, que garantizan la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros beneficiarios y permiten el mejoramiento continuo de los procesos al interior de la asociación.

Que, además, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, el objeto de Computadores para Educar es: *"(…) brindar apoyo al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en la implementación y desarrollo de los programas que éste pretenda adelantar con el propósito de fomentar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones como una herramienta que promueva el mejoramiento de la educación o las condiciones de inclusión en la economía digital, incluyendo la estructuración y ejecución de proyectos para tal fin. Así mismo, gestionar y brindar asistencia técnica en cuanto al manejo integral de residuos electrónicos que por obsolescencia o por disposición legal deben ser destruidos. (…)".*

Adicionalmente, con la expedición del documento CONPES 3988 del 31 de marzo del 2020 denominado ¨TECNOLOGÍAS PARA APRENDER: POLÍTICA NACIONAL PARA IMPULSAR LA INNOVACIÓN EN LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES¨, se generan acciones para transformar y complementar el enfoque de las actividades a cargo de Computadores para Educar, que permitan estructurar, articular y ejecutar las apuestas institucionales necesarias con el fin de impulsar la innovación en las prácticas educativas a partir de las tecnologías digitales,

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

las acciones de esta política se enmarcan en cuatro pilares: (i) aumentar el acceso a las tecnologías digitales para la creación de espacios de aprendizaje innovadores, (ii) mejorar la conectividad a Internet de las instituciones educativas oficiales, (iii) promover la apropiación de las tecnologías digitales en la comunidad educativa y (iv) fortalecer el monitoreo y la evaluación del uso, acceso e impacto de las tecnologías digitales en la educación.

En este contexto, es preciso mencionar que, Computadores para Educar, así como todas las organizaciones de los diferentes sectores, deben afrontar grandes retos y desafíos en el escenario de la llamada "Transformación Digital". La evolución constante de la sociedad y el avance del país hacia una economía digital caracterizada por factores como el conocimiento, la digitalización de la información, la interconexión y la innovación; hacen necesario el desarrollo de competencias y de procesos de transformación digital al interior de cada organización para responder a las necesidades que el escenario demanda.

De acuerdo con lo anterior, dentro de la estructura organizacional de Computadores para Educar, la Oficina Asesora de Planeación como la Subdirección de TI, gestionó la implementación del software "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo" razón por la cual, el día 01 de octubre de 2021 suscribió con el Ministerio de Comercio, Industria y turismo MinCIT el Convenio Interadministrativo No. 316 de 2021, donde MinCIT otorgó la licencia de tenencia y uso limitado de la herramienta a Computadores para Educar cuyo objeto es hacer más eficiente la gestión administrativa, financiera y de planeación en las entidades públicas.

Que computadores para Educar, con la suscripción del convenio, se pretende mejorar técnica y administrativamente en las siguientes líneas: i) Realizar la estructuración de la planeación gestión, ejecución y control financiero y presupuestal de Computadores para Educar, ii) Actualmente CPE es responsable de actividades referentes a la planeación ejecución, control financiero y presupuestal al hacer parte del presupuesto general de la nación, lo que demanda una estructura que dé respuesta a las condiciones y requerimientos del manejo presupuestal definido en esta normatividad. iii) De igual manera, de acuerdo con el desarrollo y adecuación de esta herramienta, optimizamos los procesos y trazabilidad de los documentos para el seguimiento y control en las auditorías internas y externas.

Que, dentro del convenio interadministrativo 316 del 2021, se estableció un plazo de ejecución para la implementación del sistema de tres años a partir de la suscripción del acuerdo con MINCIT, justificado en que el software tiene diferentes módulos de los cuales pueden surgir adecuaciones evolutivas en forma escalonada, acorde a la priorización de las necesidades específicas de la entidad. Razón por la cual, el 24 de septiembre de 2024, se firmó una

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

prórroga por tres (3) años más, a partir del 15 de octubre de 2024, lo que nos permite contar con un periodo más amplio para continuar actualizando y realizando las adecuaciones evolutivas a este software, de acuerdo con las necesidades propias de cada uno de los procesos de Computadores para Educar.

Es preciso señalar, que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo posee la propiedad intelectual y exclusiva del software titulado "Sistema de Control y Seguimiento Administrativo" creada por servidor público, tal y como lo soporta el Registro de Soporte Lógico No. 13-52-473 de abril de 2016, expedido por la oficina de registro de la dirección nacional de derechos de autor, el cual señala que: *"permite el seguimiento a la ejecución presupuestal, usando como fuente de información SIIF Nación, controlando la contratación realizada por el MINCIT, regularizando la entrega de informes de supervisión y el control de pago*.

Es importante exponer, que la cláusula quinta del citado convenio indica que los costos asociados a la implementación del software correrán a cargo de Computadores para Educar y por ende dentro de sus obligaciones está suministrar el equipo profesional responsable para el sostenimiento, actualización y adecuación evolutiva del sistema.

Computadores para Educar durante la vigencia 2021, consideró a la Corporación Colombia Digital, como la empresa idónea para ejecutar la primera fase de configuración del "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo" y para la fase 2 durante la vigencia 2022 bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía quedó favorecida la firma Frank Enrique Perez de la Victoria Consultoría Integral SAS, para el soporte y mantenimiento de esta herramienta y para el año 2023, esta misma firma, mediante la modalidad de Contratación Directa, prestó los servicios de mantenimiento, actualización y adecuaciones evolutivas en los procesos a implementar al Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal en Computadores para Educar.

Por lo anterior, actualmente Computadores para Educar cuenta con esta herramienta que permite obtener un control y análisis de la ejecución presupuestal de CPE, por lo cual, se requiere dar continuidad a este proceso, para integrar la información de los módulos, consolidación y parametrización presupuestal, así como los indicadores de gestión. Razón por la cual, se hace necesario seguir contando con el mantenimiento y el soporte especializado de esta herramienta.

En ese orden de ideas, surge la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección por Mínima Cuantía, dicha modalidad permitirá a Computadores para Educar, invitar a las

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

empresas jurídicas y/o personas naturales que se encuentren interesadas en participar en este proceso, ya que se requiere dar continuidad al uso de esta herramienta y realizar los ajustes necesarios en cada uno de los módulos del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal en Computadores para Educar, para su optima funcionalidad.

La presente contratación es requerida toda vez que, en la actualidad no se cuenta con el personal de planta con los conocimientos especializados requeridos que pueda brindar el soporte requerido para realizar el mantenimiento y sostenimiento de este software y garantizar el correcto funcionamiento y operabilidad de la aplicación del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo.

La contratación se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones de Computadores para Educar vigencia 2024.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

"Prestar los servicios especializados para el mantenimiento, soporte, y actualización de los módulos implementados en Computadores para Educar del software denominado Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal".

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En atención a la naturaleza de las obligaciones que se describen a continuación y de conformidad con lo previsto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar será de Prestación de Servicios, por Mínima Cuantía.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de Mínima Cuantía del presente contrato es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la modalidad de selección a utilizar para el presente proceso es de Mínima Cuantía.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto contractual corresponde a:

a) **Licitación Pública** _____

b) **Selección Abreviada**:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
V. Declaratoria de desierta de la licitación. _____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto _____
II. Con precalificación_____
III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. _____
II. Contratación de empréstitos_____
III. Contratos/ convenios interadministrativos ___
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
V. Encargo fiduciario _____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) **Mínima cuantía** ___**X**___

f) **Otros** _____ cuál _____

2.4 DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica a continuación:

Código y nombre del Segmento	Código y nombre de Familia	Código de nombre de clases
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de Software o hardware

3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso, es susceptible a MIPYMES.

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), Iva Incluido,** el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co; para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las Mipymes para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

Por consiguiente, las Mipymes colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipymes colombianas a partir

de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes". La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipymes colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo del Decreto 1860 de 2021 1.

De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente que resulte favorecido deberá dar cumplimiento al Anexo 1 Especificaciones Técnicas. Además de estas, se debe tener en cuenta las siguientes observaciones y limitaciones

Dentro de las facultades de Computadores para Educar están:

- Dar uso limitado del software y habilitar el número de usuarios que considere pertinentes.

- Realizar sin autorización de MinCIT modificaciones orientadas a adaptar o traducir el software, a fin de que el mismo realice interfaz con las otras herramientas con las que cuenta la entidad, garantizando de esta manera su interoperabilidad, sin que en ningún caso dichas modificaciones o adaptaciones incluyan reingeniería inversa, descompilación o desmonte de los elementos integrantes del mismo.

- Usar y administrar los programas fuentes que componen el software (Código Fuente del Software) a fin de llevar a cabo las modificaciones, adaptaciones o traducciones de este, que tenga como fin su implementación en conjunto con las demás herramientas con las que cuenta la Entidad. Para este efecto CPE designará al personal técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información que administrará el software y ejercerá custodia sobre el código fuente respectivo.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Dentro de las limitaciones de Computadores para Educar se encuentran:

- Al ser una licencia de tenencia y de uso limitado, CPE no tiene derechos de autor sobre su uso, divulgación o reproducción.

- No realizar modificaciones que impliquen ingeniería inversa, o con fines diferentes a la adaptación o interoperabilidad, y de igual manera no podrá hacer reproducción parcial o total del software instalado en sus instalaciones.

- No reproducir total o parcialmente el software entregado en licencia, ni permitir el uso o tenencia por parte de un tercero no autorizado en forma expresa por el MinCIT.

- No transferir, arrendar, alquilar vender, otorgar sublicenciar, ceder o transmitir sus derechos de uso del software, ni autorizar la copia parcial o total del mismo por parte de terceros o subordinados.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos de la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se investigó respecto a contrataciones realizadas por otras entidades estatales, consultadas en el portal de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente, con similares objetos y características:

Aspectos Generales

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.
La Guía para elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, códigos UNSPSC, el presente proceso de contratación se enmarca en los Códigos UNSPSC: 81111500 Ingeniería de Software o hardware.

Aspectos Económicos

En cumplimiento con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos de la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se investigó respecto a contrataciones realizadas por otras entidades estatales, consultadas en el portal de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente, con similares objetos y características:

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10 En el primer trimestre de 2024pr.

El valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual d valor agregado bruto por actividad económica
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	0,5
Explotación de minas y canteras	-1,5	-0,1
Industrias manufactureras	-5,9	-0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	0,2
Construcción	0,7	0,03
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,2
Información y comunicaciones	-1,6	-0,04
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-0,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,03
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	0,2
Valor agregado bruto	**0,7**	**0,7**

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ENTIDAD	PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	UPTC
Modalidad	Contratación régimen especial	Mínima cuantía	Contratación directa	Contratación directa	Contratación régimen especial
No. Proceso	001-2023	INVP-002-2022	OTH-CD-0078-202	SDIS-CPS-291892-2023	CPS 1531-22
No. Contrato	001 de 2023	ACEPTACION DE OFERTA No. 1 DE 2022	0078-2023	SDIS-CPS-291892- 2023	PRESTACION SERVICIOS No. 1531
OBJETO/PROCESO	PRESTACION DE SERVICIOS EN EL SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACIO N DE MODULOS DEL SOFTWARE SAIMYR PARA LA GESTION DE DIFERENTES PROCESOS DE LA PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS "SOFTWARE CONTABLE SIIGO" Y "PRESUPUESTO NET", ASI COMO SUMINISTRO DE ACCESO PARA TRES (3) NUEVOS USUARIOS AL SERVIDOR VIRTUAL (IAAS) PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS MODELOS DE METODOLOGIAS AGILES Y TRADICIONALES DEL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE, ORIENTANDO EL AREA DE AUTOMATIZACION Y ANALISTAS DE REQUERIMIENTOS EN LA OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION UY LAS COMUNICACIONES OTIC.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE INVESTIGACION E INFORMACION, PARA APOYAR EL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE EN SU DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MEJORA CONTINUA, MANTENIMIENTO Y GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y PROYECTOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOTIPOS, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ? DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA INSTITUCIÓN? EN LA CIUDAD DE TUNJA. PROYECTO SGI 3391
Valor Contrato	**$40.871.202**	**$18.000.000**	**$64.890.000**	**$65.180.000**	**$10,633,838**
Contratista	**SAIMYR S.A.S.**	**INTEGRASOFT S.A.S.**	**NATALIA ACOSTA MAHECHA**	**ALICIA CEPEDA DUARTE**	**JAVIER ALEJANDRO ESQUIVEL AVILA**

Así mismo, cabe resaltar se suscribieron contratos con objeto y condiciones similares al de la presente contratación, con los cuales fue plenamente cubierta la necesidad de CPE.

A continuación, se relacionan dichos contratos:

Modalidad de selección	No de Contrato	Objeto	Valor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación.
Contratacion Directa	01-23	Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, actualización y adecuación evolutiva del	$73.595.000	06/02/2023	7/12/2023

		Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal.			
Selección abreviada de Menor Cuantía	61-22	Prestar los servicios de soporte técnico, mantenimiento de la herramienta y adecuaciones evolutivas al sistema de Gestión y seguimiento administrativo y presupuestal.	$73.284.254	12/08/2022	31/12/2022
Contratacion Directa	53-21	Prestación de servicios especializados, para la implementación de iniciativas estratégicas en el marco de la política de gobierno digital.	$437.100.000	30/06/2021	31/12/2021
Concurso de Méritos	26-20	Contratar los servicios de consultoría para el diseño y estructuración digital en Computadores para Educar	$323.998.920	08/06/2020	18/12/2020

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

5.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Computadores para Educar ha asignado un presupuesto oficial para la contratación del objeto del presente proceso hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000,00) IVA Incluido**, así como todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como, la asunción de los riesgos.

5.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 18724 *del 12 de agosto de 2024,* por valor de ($36.000.000) TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M /CTE.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Computadores para Educar, adjudicará este proceso al oferente que presente la mejor Oferta Económica en valor y que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos y habilitantes exigidos en el proceso.

6.1. Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes son:

a) La capacidad jurídica
b) Requisitos de experiencia
c) Cumplimiento de las especificaciones técnicas

6.2. Capacidad jurídica

Se verificarán los siguientes requisitos:

1) Carta de presentación de la propuesta
2) Cédula de Ciudadanía Representante Legal
3) Acreditación de la existencia y representación legal del proponente
4) Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales (en caso de proponentes plurales)
5) Certificación de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social Integral
6) Compromiso Anticorrupción

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

7) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI- de la Procuraduría General de la Nación
8) Antecedentes Fiscales
9) Antecedentes judiciales
10)Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional
11) Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)El desarrollo de los mismos se encuentra contemplado en el documento complementario a la invitación pública del proceso.

6.3. Capacidad financiera

No Aplica

6.4. Requisitos de Experiencia

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como "*el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato*". A su vez, el referido manual indica que "*la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (…) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.*"

Computadores para Educar se reserva el derecho de solicitar todos aquellos documentos que sean necesarios para verificar la autenticidad de la experiencia. Por lo anterior, el proponente deberá allegar mínimo dos (2) certificaciones de cumplimiento y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante de cada uno de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia y deben tener como mínimo la siguiente información:

- Número del Contrato
- Nombre completo del Contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

Entiéndase por certificación, el documento que consigna la información verificable de la experiencia otorgada al proponente por cada contrato que pretende acreditar; en todo caso, si de una certificación se desprende la acreditación de dos (2) o más contratos, se tendrá en cuenta para efectos de verificar la experiencia, la información respectiva a cada contrato consignado en la misma. Por lo tanto, cuando en una misma certificación se establezcan varios contratos, ésta se tendrá en cuenta siempre que discrimine de manera clara el valor ejecutado que corresponda al objeto del presente proceso.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, acompañado de sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final a satisfacción, de lo contrario no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia; en el mismo sentido, no se admiten contratos en ejecución.

6.4.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar la experiencia de por lo menos dos (2) certificaciones y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados, en cuyo objeto se haya prestado los servicios profesionales para el sostenimiento y actualización del software. Tales contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Nota 1: Para relacionar la experiencia el proponente deberá diligenciar correctamente el "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" e identificar en él, la certificación o acta de liquidación con la se pretenda acreditar la experiencia.

Nota 2: En el caso de presentarse certificaciones de contratos en los que se hayan ejecutado diversos servicios, sólo se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia, el valor correspondiente al servicio específico relacionado con el objeto del contrato.

Nota 3: Computadores para Educar se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos con los cuales se acredite la experiencia y verificar su cumplimiento a cabalidad.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones.

6.4.2. Experiencia Específica

No Aplica

6.5. Requisitos Técnicos

El Proponente deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1.

6.5.1. Requisitos Técnicos en Formación académica

Los profesionales propuestos para brindar apoyo en el soporte técnico, sostenimiento y actualización evolutivas, deberán presentar hoja de vida, acreditando formación profesional en ingeniería de Sistemas, con especializaciones afines a desarrollo, adecuación y actualización de software, con amplia experiencia en las especificaciones técnicas de este proceso y acreditar una experiencia de mínimo 5 años en el ejercicio.

6.5.1.1. Formación académica

- **Pregrado:** La persona que preste el servicio objeto de este contrato, deberá certificar formación profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Redes o Ingeniería en Telecomunicaciones o Telemática o afines

- **Posgrado:** Se debe certificar especialización en alguna de las siguientes modalidades o afines:

  - Desarrollo de software
  - Seguridad informática
  - Programación
  - Modelado y simulación

6.5.2. Experiencia General y Especifica

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

6.5.2.1. Experiencia General

Se requiere 5 años de experiencia profesional

6.5.2.2. Experiencia Profesional Específica

El aspirante debe certificar mínimo tres (3) años de experiencia Especifica en Implementación de programas, diseño, mantenimiento y actualización de Software.

6.6. Sistema de precios

El proponente deberá presentar su Oferta Económica, por el valor mensual del servicio que prestará, donde se estipule el valor base más IVA, incluidos todos los costos, directos e indirectos asociados al desarrollo del contrato, de acuerdo con el siguiente cuadro:

OFERTA ECONOMICA			
Objeto del servicio	**Valor Mensual sin IVA**	**IVA**	**Valor Mensual con IVA**
"Prestar los servicios especializados para el mantenimiento, soporte, y actualización de los módulos implementados en Computadores para Educar del software denominado Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal".			

***Nota 1**: Los valores unitarios deberán incluir todos los costos, directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.*

6.7. Criterios de Evaluación

En desarrollo de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Computadores para Educar dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente que presentó el menor precio en su oferta. En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos, la entidad deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo que presente el menor precio, y así sucesivamente. Lo anterior dando aplicación a las normas que rigen el proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía y teniendo en cuenta además

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

las normas generales del estatuto de contratación pública, atendiendo las normas de subsanabilidad.

7. ADJUDICACIÓN

El presente proceso será adjudicado al proponente que cumpla con los requisitos mínimos requeridos y cuya propuesta sea la de menor valor, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato, las especificaciones técnicas y condiciones logísticas descritas en el Anexo 1, que forman parte integral de este contrato.

2. Dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) dentro de los tiempos estipulados para mantener el correcto funcionamiento de la herramienta.

3. Revisar y analizar la codificación, el diseño del software y sus módulos para ajustar las funcionalidades requeridas por los usuarios.

4. Asegurar y mantener el código existente y garantizar la mejor funcionalidad, analizando e identificando errores en la interfaz y aplicar métodos para solucionarlos.

5. Prestar asesoría y capacitación a los usuarios de manera presencial, a través de correo electrónico, web y/o telefónicamente en cuanto al uso de cada uno de los módulos del sistema, cuando estos lo requieran.

6. Atender y brindar solución oportuna a las inconsistencias que evidencien y soliciten los usuarios del software por defectos de programación y/o cuando no opere adecuadamente, así como fallas que puedan presentarse en el código fuente.

7. Garantizar el correcto funcionamiento de los módulos del Sistema, asistiendo en el sostenimiento, mantenimiento y operabilidad de la aplicación.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

8. Llevar a cabo todas las actualizaciones que surjan en pro de mejorar el sistema, conforme a la suscripción del convenio interadministrativo realizado con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT.

9. Efectuar las mejoras que analicen y requieran los usuarios en los diferentes módulos del sistema, garantizando la trazabilidad y manejo confiable de la información y documentación.

10. Realizar la actualización y cargue de datos, configuración de la información correspondiente al año en curso y programar la actualización y consecutivo de los códigos que se requieran para el año siguiente.

11. Elaborar y actualizar los manuales técnicos de procedimientos y flujo de procesos, por cada uno de los módulos del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal, de acuerdo con los formatos de calidad de CPE.

12. Activar todos los permisos necesarios de validación, configuración, corrección y adición de datos al supervisor del contrato, para solucionar de forma inmediata cualquier falla o error que se presente en la funcionalidad del sistema.

13. Abstenerse de entregar, comercializar, divulgar o circular datos personales que se encuentran en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal, así como guardar estricta reserva y confidencialidad de la información relacionada con EL CONTRATANTE o sus contratistas, de la cual tenga acceso en la ejecución de las actividades del presente contrato.

14. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento de su objeto.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá en las oficinas administrativas ubicadas en la Cra 11 Nº 71-73 Edificio Davivienda, Piso 10, o donde el supervisor del contrato lo requiera y de forma remota, brindando atención y soporte técnico inmediato, de acuerdo con los horarios estipulados en las condiciones logísticas y el alcance técnico, dando cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio.

En todo caso, de requerirse reuniones presenciales en las instalaciones de Computadores para Educar y/o para atender o solucionar un caso específico, el

contratista debe presentarse en la fecha y hora indicada por el supervisor del contrato.

8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8.4 FORMA DE PAGO

Computadores para Educar pagará al CONTRATISTA, el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

- Un primer pago**,** proporcional a los servicios prestados durante el mes de octubre y dos (2) mensualidades vencidas y sucesivas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de la presente vigencia; el primer pago será proporcional a los servicios prestados en el mes de octubre contados a partir de la firma del acta de inicio, previa presentación de la factura electrónica de venta o documento soporte para no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, junto con la evidencia del cumplimiento del pago a la seguridad social, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor.

- **Parágrafo Primero.** Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar: a) La respectiva factura y/o cuenta de cobro, b) Un informe de las actividades ejecutadas, el cual debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato y contener los documentos que soportan el cumplimiento para cada uno de los pagos c) certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal según corresponda, con los respectivos antecedentes, y que certifique que se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social durante los últimos cinco (5) meses.

- **Parágrafo Segundo.** Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que indique el CONTRATISTA, conforme a la certificación que allegue donde conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación y la manifestación expresa de que está activa.

- **Parágrafo Tercero.** Para el pago se surtirá el siguiente procedimiento:

  1. Las personas naturales o jurídicas obligadas a facturar electrónicamente deberán enviar la factura electrónica validada previamente ante la DIAN; los no obligados a facturar electrónicamente,

deberán diligenciar el documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar con el lleno de los requisitos de ley vigentes, en ambos casos deberán allegar los anexos correspondientes (Certificación de parafiscales, informes de actividades, fichas técnicas, recepción satisfactoria, etc.) a través de los medios establecidos para tal fin, los cuales serán informados por el supervisor del contrato.

2. Deberá acreditar el cumplimiento del pago a la seguridad social sobre el 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado – IVA. Para las personas jurídicas deberán certificar los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, mínimo durante los últimos seis meses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Las personas jurídicas deberán certificar los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal (según requerimiento de ley) certificando mínimo los últimos seis meses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Para el caso de las personas naturales, por prestación de servicios, deberán acreditar el cumplimiento del pago a la seguridad social sobre el 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado – IVA.

4. Una vez recibido a satisfacción el servicio objeto del Contrato, certificado esto por el supervisor y previa presentación de la correspondiente factura electrónica o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda, el contratante pagará el valor correspondiente al 100% del valor de esta, dentro de los quince (15) días siguientes a su radicación, aplicando los descuentos de ley correspondientes, llegado el caso.

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique el contratista, esta debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Si por cualquier razón la factura electrónica o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar es devuelta, el plazo de pago se reiniciará hasta tanto se hayan cumplido a cabalidad todos los requisitos. Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del Contratista(s) y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato la realizará el jefe de la Oficina de Planeación de CPE, de conformidad con el Manual de supervisión e interventoría.

En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado.

8.6 GARANTÍAS SUGERIDAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la entidad, por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de Computadores para Educar, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Bien o Servicio	10% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

8.7 VALIDEZ DE LA OFERTA

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

La oferta deberá ser válida por un mínimo de 60 días calendario o en su defecto hasta la fecha de adjudicación del proceso de selección.

8.8 ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El Análisis de riesgos previsibles y la forma de mitigarlos se encuentran contenidos en el Anexo del presente documento.

8.9 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

No Aplica

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con fundamento en lo establecido en el *"Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación"*, que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este manual establece: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*, razón por la cual al presente proceso no le son aplicables acuerdos comerciales.

Fecha de radicación: 10 de octubre de 2024.

ADAY ALONSO LOZANO GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Rosaura Gomez Rodriguez – Profesional de proyectos
Revisó: Aday Alonso Lozano Gutierrez – Jefe Oficina Asesora de Planeación

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA